

# Declaración contra la discriminación y por los derechos de las personas con discapacidad en las Américas

Nosotras y nosotros, representantes de organizaciones de personas con discapacidad de América Latina y El Caribe, ante la Cuadragésima Primera Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), declaramos:

1) Que aspiramos a que el tema central de la presente Asamblea General de la OEA: “Seguridad Ciudadana en las Américas” sea analizado con un enfoque integral y no predominantemente en su aspecto represivo y policial, en virtud de que en la agenda de sus causas y soluciones, se incluye: la desigualdad y la pobreza que afecta a amplios sectores de la población del continente, la falta de acceso a la educación y al empleo que impiden o limitan la inclusión social de millones de personas, la corrupción que ha ido ganando terreno tanto en los sectores público y privado de nuestros países, la falta de transparencia y debilitamiento de la credibilidad en los distintos poderes de los Estados, entre otras causas y factores. Enfatizamos, asimismo, que se deben considerar ciudadanos a todos los habitantes de las Américas incluyendo a las personas migrantes.

2) Que las personas con discapacidad enfrentan una situación de mayor desventaja en materia de seguridad, como consecuencia de que un alto porcentaje habita zonas pobres y marginales que padecen distintas formas de violencia social así como son más vulnerables ante situaciones de riesgo y emergencia ocasionadas por catástrofes naturales o situaciones de conflicto.

3) Que la violencia delincencial cada día se convierte en una causa más significativa de distinto tipo de deficiencias; las cuales ante la falta de condiciones de accesibilidad e inclusión social que ofrecen los Estados, aumenta el número de personas con discapacidad en nuestros países.

4) Que las distintas formas de corrupción en el Estado y falta de transparencia no solo son causas que profundizan la inseguridad ciudadana sino que diluyen recursos públicos, que serían vitales para hacer avanzar la lucha contra la discriminación y los derechos de las personas con discapacidad.

5) Que la OEA y los 35 Estados que la componen han acumulado una enorme deuda social con la gran mayoría de las personas con discapacidad, que habitamos el continente (y mayormente en América Latina y El Caribe), que se traduce en distintas formas de discriminación y violación de los derechos humanos en ámbitos tan diversos como la salud, la educación, el empleo, la rehabilitación, el acceso a la información y la comunicación, el acceso a la justicia, la participación en la vida política y pública, el acceso al transporte y las instalaciones y lugares públicos o privados de uso público, y el acceso a la cultura, el deporte y la recreación.

6) Que aunque la OEA ha tomado iniciativas jurídicas y políticas para hacer avanzar la erradicación de la discriminación contra las personas con discapacidad, sus derechos humanos y su dignidad, éstas no han trascendido a lo declarativo (con contadísimas excepciones) y su impacto real y concreto es deuda. Tal aserto se pone de manifiesto en:

-Que la Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (Convención de Guatemala, OEA, 1999), al cumplir en agosto próximo, 10 años de su entrada en vigor y aunque 18 Estados ya la ratificaron, no ha significado cambios medibles relevantes para la mayoría de las personas con discapacidad de nuestros países, en el ámbito de la lucha contra la discriminación y en el ejercicio de sus derechos humanos.

-Que la Declaración del Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (Santo Domingo, junio, 2006) no ha trascendido de ser una bien intencionada declaración, ya que su programa de acción siendo bueno, su ejecución ha avanzado muy poco y lento, por lo que no

exhibe logros medibles significativos cuando ha transcurrido la mitad del decenio.

7) Que para hacer avanzar la Convención de Guatemala, se debe velar por el fortalecimiento y pleno funcionamiento del Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS), contemplado en el artículo VI del tratado, ya que hasta el presente dada su conformación y funcionamiento, no se asegura la independencia y manejo experto de los temas que debe tratar. Eso en virtud de que la mayoría de los Estados al nombrar a sus representantes en el Comité, han designado a funcionarios y funcionarias gubernamentales, que no garantizan independencia y pleno dominio de los temas de no discriminación y derechos de las personas con discapacidad. Asimismo las reuniones –ordinarias y extraordinarias– han dependido del apoyo de los gobiernos, que aún reconociéndolas como generosas, debilitan la independencia del CEDDIS y hacen insostenible en el tiempo, su funcionamiento.

8) Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó el 13 de diciembre del 2006, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, valioso tratado internacional donde las organizaciones de personas con discapacidad, jugamos un papel activo y protagónico en su proceso de negociaciones y, consecuentemente, en el documento final adoptado. Y que este tratado debe convertirse en un referente fundamental del sistema interamericano y, especialmente, para la Convención de Guatemala, por lo que ésta debe ser armonizada en temas como la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y la prevención primaria de la discapacidad.

**Por todo este conjunto de buenas razones, demandamos que:**

I. La Asamblea General de la OEA, en su Cuadragésima Primera Asamblea General, tome decisiones acertadas en función de que la seguridad ciudadana logre avances, reales y concretos en todos nuestros países, a partir de una visión integral del tema, que incluya medidas eficaces para la prevención y los avances de la violencia delincuencia, el crimen organizado y el narcotráfico, en el marco de iniciativas y esfuerzos dirigidos a la lucha contra la desigualdad social y la pobreza, hacia el desarrollo inclusivo, a la justicia, a la vigencia plena de los derechos humanos y al fortalecimiento de una democracia real y efectiva.

II. La Asamblea General de la OEA se comprometa firmemente en la lucha contra la discriminación que afecta a las personas con discapacidad, mediante la aprobación de resoluciones que fortalezcan la aplicación de la Convención de Guatemala y los avances efectivos y medibles en la ejecución del Programa de Acción del Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016).

III. La Asamblea General de la OEA dé un paso firme orientado a adoptar como principal marco de referencia en derechos de las personas con discapacidad, la Convención de Naciones Unidas sobre el tema y determinar, a través del equipo jurídico de la OEA, si la organización hemisférica puede adherirse a este tratado, según lo que establece su artículo 44.

IV. La Asamblea General de la OEA, en consonancia con la demanda anterior:

4.1. Apruebe una resolución mediante la cual se elimine el texto: *“En los casos en que la legislación interna prevea la figura de la declaratoria de interdicción, cuando sea necesaria y apropiada para su bienestar, ésta no constituirá discriminación.”* (Convención de Guatemala, artículo I, 2 b), en virtud de que constituye una violación a los derechos de las personas con discapacidad afectando el ejercicio de su capacidad jurídica; tal y como está definida en el artículo 12 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

4.2. Adopte una resolución por medio de la cual sea eliminada la mención que se hace en la Convención de Guatemala sobre “prevención de la discapacidad” (Artículo III, 2 a), a partir de los siguientes argumentos:

-Los contenidos y alcances de la Convención de la OEA deben centrarse en las personas que teniendo deficiencias físicas, sensoriales, intelectuales, psico-sociales u otras, se les discrimine por tal condición o aquéllas que aún no teniendo deficiencia alguna, se le percibe como persona con discapacidad. Es decir, se trata de personas con discapacidad o que se perciban como personas con discapacidad, ya existentes.

-La prevención de las deficiencias que generan las condiciones para la discapacidad y para que a una persona con tal condición, se le discrimine y se le violen sus derechos humanos, no debe ser un tema contenido en un tratado contra la discriminación, debido a que pertenece al ámbito de la salud pública.

V. Para que la Asamblea General de la OEA, en asocio con agencias internacionales, cree un Fondo Interamericano para la Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad, mediante el cual se promueva la educación formal, técnica y profesional y la capacitación orientada al mejoramiento de la calidad de mano de obra de las personas con discapacidad, la generación de micro-emprendimientos y la promoción laboral a través de campañas inclusivas; en virtud de que el acceso a la educación y al empleo son condicionantes claves para romper el círculo vicioso que relaciona la discapacidad como causa y consecuencia.

VI. Para que la OEA, a través de su Secretaría General y las instancias que correspondan, impulse acciones en el seno de la organización, que aseguren condiciones de accesibilidad e inclusión general en sus instalaciones, sus servicios, actividades e instancias, como organismo regional.

#### **A los representantes de los Estados en esta 41 Asamblea General:**

I. Para que sus Estados y su gobiernos, asuman un firme compromiso y asignen recursos presupuestarios para hacer efectiva las disposiciones anti-discriminatorias, contenidas en la Convención de Guatemala y se desarrollen las acciones incluidas en el Programa del Decenio para evitar que su Declaración se convierta en un acto fallido y frustrante, que incremente la deuda social con las personas con discapacidad.

II. Para que a la hora de designar a sus representantes en el CEDDIS, se aseguren que sean personas expertas e independientes y su nombramiento sea debidamente consultado a las organizaciones de personas con discapacidad, en sus respectivos países.

#### **Agradecimiento:**

Agradecemos, profundamente, al pueblo y Gobierno de El Salvador por acoger a las organizaciones de la sociedad civil y facilitar su trabajo en la lucha por los derechos humanos, la justicia, la democracia y la paz.

*San Salvador, 4 de junio, 2011*

*Red Latinoamericana de Organizaciones No Gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus Familias (RIADIS)*

*Región Latinoamericana de la Organización Mundial de las Personas con Discapacidad*

*Confederación Nacional de Organizaciones de Personas con Discapacidad de Perú*

*Fraternidad Continental Cristiana de Personas con Discapacidad (Fráter)*

*Fundación para las Américas*

*Red Iberoamericana de Entidades de Personas con Discapacidad Física*

*Asociación Cooperativa de Grupo Independiente Pro Rehabilitación Integral de Responsabilidad Limitada (ACOGIPRI)*

*Colectivo de Vida Independiente de Guatemala*

*Asociación Cooperativa Buen Futuro de Personas Ciegas, de El Salvador*

*Unión Nacional de Organizaciones de Personas Ciegas de El Salvador (UNOPCIS)*

*Foro por los Derechos de las Personas con Discapacidad, de Costa Rica,*

*Instituto Interamericano sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo (IIDDI)*

*Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI), de Argentina*